

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR- 2024-**518153**
- Denominación: **SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO EN EL ZAC FLORENCIA. PROYECTO DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE UP EN GRANADA, TM HUETOR SANTILLAN**
- Código CPV: 71332000-4
- Plazo: 3 semanas
- Localidad: TM HUETOR SANTILLAN

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para atender los servicios solicitados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la Agencia de Medio Ambiente y Agua redacta proyectos de diversa índole en el ámbito del Medio Natural y Rural, para lo cual emplea personal propio siempre que sea posible.

No obstante hay ciertas tareas específicas e imprescindibles en la redacción de un proyecto, que por la especialización de los de medios necesarios o complejidad técnica no es posible realizar por medios propios de la Agencia, siendo necesario recurrir a la contratación de una asistencia técnica exterior. Este es el caso concreto de los estudios geotécnicos.

En este caso se requiere la realización de un ensayo geotécnico para conocer el terreno sobre el que se proyecta construir una pérgola cubierta a dos aguas, de fábrica sobre una losa de hormigón de dimensiones aproximadas 4,00 x 8,00 m

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Persona o entidad adjudicataria: INGEOM CONSULTORES GEOAMBIENTALES S.L.L
- Número de Identificación Fiscal: B91951178
- Justificación de su elección: Única empresa que ha presentado oferta

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		17/06/2024 13:37:38	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwybZlr73TS33Wji1BUyxrO7IFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación (IVA no incl.): 2.248,08 €
- IVA: 21% €
- Importe (IVA incl.): 2.720,18 €
- Partida presupuestaria de imputación: 1951010027 / G/44E/22706/00 01

6.- ABONO DEL PRECIO

Sistema de determinación del precio: Oferta económicamente más ventajosa, en función al precio base de licitación basado en las tarifas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

Modalidad del abono: Un solo pago al recibir el informe de los trabajos realizados.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **1.870,00 €** (IVA no incl.) con cargo a la partida presupuestaria 1951010027 / G/44E/22706/00 01

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **INGEOM CONSULTORES GEOAMBIENTALES S.L.L. NIF B91951178** por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Ofina Técnica y Dirección Facultativa, M.ª Rocío Checa Rodríguez

El Director Gerente

P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 2 de 4
Fecha de Actualización: 12/06/2024
Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		17/06/2024 13:37:38	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwybZlr73TS33Wji1BUyxrO7IFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DATOS PARA FACTURACIÓN

Registro para

presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. **el 2 de mayo de 2019**. Toda factura emitida desde esa fecha debe realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación

social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

● **NIF:** Q4100799H

● **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripletas de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. **(En el caso de que el**

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Título del documento

Unidad Organizativa

Página 3 de 4

Fecha de Actualización: 12/06/2024

Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		17/06/2024 13:37:38	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwybZlr73TS33Wji1BUyxrO7IFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO).

La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		17/06/2024 13:37:38	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwybZlr73TS33Wji1BUyxrO7IFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	